

**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE URAMITA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022**

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

*Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."*

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE URAMITA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022**

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, modificado por la resolución 10497 del 27 de abril de 2022, delimito como fechas para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación, el periodo comprendido del 2 al 9 de mayo del 2022.

**RESUELVE (N)**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar como jurados de votación en el municipio de URAMITA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 29 de mayo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

<b>Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL</b>		<b>Dirección: COLISEO MUNICIPAL BARRIO LOS ALMENDROS</b>	
<b>MESA 0</b>			
43,782,302	DIANA GISELA ALVAREZ OSPINA Remanente	1,038,336,073	DANIEL ANTONIO OLARTE ARIAS Remanente
70,432,958	JUAN CARLOS GOEZ LOPEZ Remanente	43,415,589	MARLENY JARAMILLO ESCOBAR Remanente
21,852,743	DELFA MYRIAM HOLGUIN MIRA Remanente	1,152,936,257	INDIRA LILIANA PALMERA CASTILLO Remanente
1,046,954,344	DINA MARLEY ARANGO BEDOYA Remanente	1,038,333,061	WALTER DE JESUS QUIROS BENITEZ Remanente
1,002,207,827	MARIA ALEJANDRA VALDERRAMA CARABALLO	11,809,819	JASSON DARIO CASTRO BORJA Remanente
<b>MESA 1</b>			
93,411,361	DANIEL ALFREDO GONZALEZ ORTIZ Presidente	1,094,246,569	LEONARDO JOSE RODRIGUEZ Vicepresid.
1,042,706,483	JHON EFREN MENA DEL TORO Vocal	1,046,952,133	WILINTON TABORDA GOEZ Vocal
1,038,332,815	BIBIANA MILENA DURANGO GUZMAN Vocal	1,040,753,438	JOSE ALEJANDRO NANCLARES DUQUE Vocal
<b>MESA 2</b>			
1,038,336,313	LAURA CRISTINA LOPEZ HURTADO Presidente	1,046,952,865	DORA EMILSE LOPEZ TORRES Vicepresid.
98,613,513	HUNALDO ANTONIO TUBERQUIA CIFUENTES Vocal	1,038,337,285	CARLOS ARTURO CARVAJAL BORJA Vocal
1,002,148,000	DARUIN ESTEBAN PUERTA Vocal	1,002,148,022	PAULA ANDREA ALVAREZ AGUDELO Vocal
<b>MESA 3</b>			
43,912,771	LINA MARIA JIMENEZ URREGO Presidente	32,277,904	LILIANA ESTER MUÑOZ PEREZ Vicepresid.
1,017,223,706	KIARA JULIET MENA ASPRILLA Vocal	43,486,140	LUZ ADIELA CORREA Vocal
1,002,147,868	LAURA VANESA RAMIREZ CAMACHO Vocal	1,216,727,160	FELIPE LOPEZ GOEZ Vocal
<b>MESA 4</b>			
43,972,065	MERCEDES YULENNY MOSQUERA MEDINA Presidente	1,046,953,552	LEYDY YUFANY BEDOYA GUZMAN Vicepresid.
43,485,431	MARIA DEL CARMEN PEREZ USUGA Vocal	1,020,394,524	KELY JOHANNA TORRES HOLGUIN Vocal
1,036,631,590	DANA MARCELA ALVAREZ HENAO Vocal	1,007,113,238	YADIRA PULGARIN PINEDA Vocal
<b>MESA 5</b>			
1,077,420,988	DARY MERLICZA PALACIOS BALDOSEA Presidente	21,853,181	ALEIDA MONSALVE Vicepresid.
1,046,954,997	MANUELA ECHEVERRI ORREGO Vocal	1,046,952,738	JHON JAIME TOBON ECHEVERRY Vocal

**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE URAMITA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022**

1,046,954,313	HERNAN DARIO TORRES USUGA Vocal	1,007,054,922	YORLEY CONTRERAS OSPINA Vocal
<b>MESA:6</b>			
1,020,402,711	YONATAN ANDRES PINEDA CASTAÑO Presidente	1,077,439,297	DIDIER VALOYES MENA Vicepresid.
21,693,484	NOHEMY ANGELICA LOPEZ HURTADO Vocal	1,046,954,330	DARIANA MAYERELLY BORJA GOMEZ Vocal
32,275,667	LUZ DARY TAMAYO HERRERA Vocal	1,192,785,842	YESSICA ANDREA CANO FLOREZ Vocal
<b>MESA:7</b>			
11,807,552	JORGE MARIO MENA PARRA Presidente	1,038,336,079	LUISA FERNANDA LOPEZ LOPEZ Vicepresid.
1,046,953,509	DIONI PATRICIA SANCHEZ ZAPATA Vocal	43,486,228	ASTRID YULIANA ARANGO CARVAJAL Vocal
1,020,476,182	LAURA KATERINE RAMIREZ SANCHEZ Vocal	71,023,272	FRANCISCO LUIS BONOLIS GALLEGGO Vocal
<b>MESA:8</b>			
1,036,393,501	MARYORI VALENCIA JARAMILLO Presidente	21,744,598	MARTHA CECILIA ROJAS SEPULVEDA Vicepresid.
1,020,440,483	BELLALUZ MARTINEZ MARTINEZ Vocal	1,046,954,846	MARLYS ALEJANDRA URREGO DURANGO Vocal
1,001,188,124	DUVER SANTIAGO TUBERQUIA DURANGO Vocal	1,046,954,178	HERNAN DARIO DURANGO ECHAVARRIA Vocal
<b>MESA:9</b>			
1,039,287,853	TATIANA QUIROS SEPULVEDA Presidente	1,046,953,935	ERICA DURANGO USUGA Vicepresid.
1,000,897,175	YESICA MILENA MACIAS CIFUENTES Vocal	32,276,636	MARIA MARLENY CARVAJAL ALCARAZ Vocal
43,485,974	GLORIA ENEIDA BEDOYA GIRALDO Vocal	1,046,955,249	ERIK JOHAN BORJA TUBERQUIA Vocal
<b>MESA:10</b>			
32,277,445	DIANA MARIA TUBERQUIA CANO Presidente	26,292,160	DIANA PATRICIA MENA MACHADO Vicepresid.
98,614,008	JOHN EUGENIO SERNA HURTADO Vocal	1,039,288,024	SULDERY MARIA ESTRADA PINEDA Vocal
1,046,952,425	YURY MARCELA GARCIA BETANCUR Vocal	1,046,952,525	ELIANA MARIA FERRARO USUGA Vocal
<b>MESA:11</b>			
52,956,925	MAYRA ALEJANDRA ZAPATA VALDERRAMA Presidente	1,038,334,428	CRISTIAN CAMILO CORREA RUIZ Vicepresid.
1,046,954,194	CLAUDIA YANETH ZAPATA USUGA Vocal	1,038,336,847	YINED XIOMARA TABARES CARVAJAL Vocal
1,002,147,682	MARITZA LOPEZ USUGA Vocal	21,697,944	DERLY AMPARO DAVID CORREA Vocal
<b>MESA:12</b>			
32,278,572	ASTRID LILIANA RESTREPO ARBELAEZ Presidente	1,038,333,448	MARIA LORENA GUERRA AGUDELO Vicepresid.
1,046,955,089	MARIA CAMILA ARIAS MAZO Vocal	1,193,576,322	DEISY JULIETH OQUENDO PULGARIN Vocal
8,472,199	ALBERTO DIEZ HENAO Vocal	98,614,022	FRANCISCO JAVIER LOPEZ QUIROZ Vocal
<b>MESA:13</b>			
39,315,584	IDANIA ESTELA ATENCIO MARQUEZ Presidente	43,509,072	GLORIA MARIA DAVID CANO Vicepresid.
43,485,982	ADRIANA MARIA LOPEZ DUARTE Vocal	1,000,084,863	MARIA PAULA MORENO TABARES Vocal
1,000,090,303	KARINA ALEJANDRA ESTRADA PINEDA Vocal	43,485,108	MARIELA DE JESUS GOEZ HOLGUIN Vocal



**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE URAMITA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022**

<b>MESA:14</b>			
21,581,211	CLAUDIA ENID CARVAJAL CARVAJAL	3,482,882	JUAN CARLOS GARCIA CALLEJAS
	Presidente		Vicepresid.
32,241,642	ENIS ADELAIDA GIRALDO BORJA	1,002,148,016	CLAUDIA PATRICIA ARBOLEDA USUGA
	Vocal		Vocal
1,046,954,331	VIVIANA MARCELA GUZMAN DAVID	1,046,955,003	ANDRES SANTIAGO ZAPATA USUGA
	Vocal		Vocal
<b>MESA:15</b>			
8,419,806	EDY ALBERTO TUBERQUIA CIFUENTES	1,038,336,009	EINER ALEXANDER GALLEGO TABARES
	Presidente		Vicepresid.
1,002,148,405	WEYMER ESNEYDER TUBERQUIA ROJAS	8,323,677	GERLIN MARTINEZ GARCES
	Vocal		Vocal
26,036,889	DANIS DANIT CEBALLO PEREZ	1,002,148,267	CARLOS MAURICIO CATAÑO RESTREPO
	Vocal		Vocal
<b>MESA:16</b>			
21,779,178	LUZ MERY GIRALDO ARISTIZABAL	43,155,643	SANDRA MILENA RENGIFO VALDERRAMA
	Presidente		Vicepresid.
1,046,954,439	MONICA PATRICIA LOPEZ TORRES	98,583,471	RUBEN HORACIO ROMAN LOPERA
	Vocal		Vocal
32,277,133	FLOR MERY LOPEZ QUIROZ	8,436,594	JOHN JAILER QUIROZ TORRES
	Vocal		Vocal

**Zona: 99 Puesto: 07 - AMBALENA**

Dirección: CASETA COMUNAL

<b>MESA:0</b>			
98,460,328	JAIRO ALONSO ARANGO PINEDA		Remanente
<b>MESA:1</b>			
1,046,952,661	DEISY MARYORE GUISAO SALAS	1,038,335,549	PAULA ANDREA HURTADO QUIROS
	Presidente		Vicepresid.
1,046,952,570	DENIS VIVIANA TOBON TORRES	1,046,954,274	MARIA ALEJANDRA CARDONA PEREZ
	Vocal		Vocal
32,277,954	FLOR EDILMA LOPEZ QUIROZ	1,046,952,979	GUSTAVO ELIAS OQUENDO GOMEZ
	Vocal		Vocal

**Zona: 99 Puesto: 70 - OROBAJO**

Dirección: C.E. RURAL EL PITAL

<b>MESA:0</b>			
1,046,955,126	LISNEY IRAIDE PEREZ BORJA		Remanente
<b>MESA:1</b>			
1,046,952,030	ROBER JHOAN ECHAVARRIA BORJA	43,485,209	DORA YANETH CARO PULGARIN
	Presidente		Vicepresid.
1,046,952,650	SOR IRENE TORRES CORREA	71,371,159	DAIRON NORBEY TORRES BEDOYA
	Vocal		Vocal
1,046,953,766	SUNDERY ALEXANDRA BENITEZ DURANGO	1,039,288,785	DORENY CARTAGENA RESTREPO
	Vocal		Vocal

**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE URAMITA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022**

**Parágrafo: En la eventualidad de que se lleve a cabo segunda vuelta Presidencial para el día 19 de junio de 2022, los jurados de votación anteriormente relacionados tendrán que desempeñar sus funciones, en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

**ARTÍCULO TERCERO:** Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

**ARTÍCULO CUARTO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de URAMITA con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



**RAFAEL ANTONIO ROLDAN**  
**REGISTRADOR DE URAMITA**

**REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL**